



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 D I C 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 842/16, Expediente N° 003249-PL-2016 y Expediente N° 003250-PL-2016; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 05/12/16 – regreso: 08/12/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto.

Que se ha consignado erróneamente la fecha de regreso en el artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que de acuerdo a las observaciones formuladas mediante Informes de Auditoría General Interna N°003148/16 y N° 3149/16, se recomienda rectificar la fecha de regreso establecido en dicho artículo.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 842/16, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 05/12/16 – regreso: 08/12/16), a nombre del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.”

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 842/16, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 05/12/16 - regreso 08/12/16) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

910/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”